



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 244 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Modificación de los estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Albolote (ASCOAL)</i> .....	2	<i>Aprobación inicial del inventario de edificaciones en suelo no urbanizable</i> .....	6
<i>Resolución expte. 13.169/AT</i> .....	21	<i>Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 y plantilla</i> .....	6
<i>Resolución expte. 13.170/AT</i> .....	21	BAZA.- <i>Carta de pavimentación F.U. 6/15</i> .....	7
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Resolución de emplazamiento en el procedimiento 393/2016</i> .....	2	BUBIÓN.- <i>Nombramiento de Tesorera</i> .....	7
<i>Resolución de emplazamiento en el procedimiento 464/2016</i> .....	2	DEHESAS VIEJAS.- <i>Convocatoria y bases para la selección de un Auxiliar Administrativo interino</i> .....	8
<i>Aprobación definitiva de expte. de modificación presupuestaria núm. 22/2016</i> .....	23	GRANADA. Consorcio Centro Federico García Lorca.- <i>Contrato de servicios de limpieza de edificio del Consorcio Centro Federico García Lorca</i> .....	11
<i>Aprobación definitiva de expte. de modificación presupuestaria núm. 22BIS/2016</i> .....	24	Subdirección de Recursos Lógicos.- <i>Resolución a la reenumeración en calle Cabo de Gata 25 a 31</i> .....	12
		HUÉTOR VEGA.- <i>Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 12 de ocupación de terrenos con terrazas y estructuras</i> .....	13
		<i>Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 7 de tráfico</i> .....	13
		<i>Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 del IBI</i> .....	13
		<i>Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 8 de Cementerio Municipal</i> .....	13
		LANTEIRA.- <i>Ampliación explotación avícola en el paraje de la Esparraguera</i> .....	20
		LOJA.- <i>Licitación de servicio de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Loja</i> .....	14
		LA MALAHÁ.- <i>Bases y convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General, por el sistema de concurso-oposición restringido (promoción interna)</i> .....	14
		MOCLÍN.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación en sector suelo urbanizable SAU-1</i> .....	17
		MONTEFRÍO.- <i>Aprobación inicial de innovación número 1 al PGOU</i> .....	18
		LA TAHA.- <i>Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2016</i> .....	18
		VÍZJAR.- <i>Modificación de la RPT de la entidad local</i> .....	18
		<i>Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 1/2016</i> .....	19
		<i>Información pública y audiencia: Modificación del Reglamento Orgánico Municipal</i> .....	19
		LA ZUBIA.- <i>Cobranza padrón 4º trimestre de venta ambulante, ejercicio de 2016</i> .....	20
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro del 2016 de Ítrabo</i> .	20

**JUZGADOS**

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos núm. 365/16</i> .....	22
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución núm. 194/16</i> .....	3
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 208/16</i> .....	4
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 175/16</i> .....	4
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos ejecución núm. 222/15</i> .....	5
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOTRIL (Granada).- <i>Procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 692/15</i> .....	5
SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN.- <i>Autos núm. 554/16</i> .....	22

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- <i>Rectificación error licitación de suministro de material eléctrico</i> .....	5
ARENAS DEL REY.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante</i> .....	6
<i>Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información</i> .....	6

NÚMERO 7.349

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Modificación de los estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Albolote (ASCOAL)*

**EDICTO**

**ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA**

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9 horas, del día 20-10-2016, ha sido depositada la Modificación de:

Asociación de Comerciantes y Empresarios de Albolote (ASCOAL)

Siendo los primeros firmantes del acta de modificación:

- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Jiménez Comino
- D. Pedro Moreno Lhomme
- Ámbito territorial: Local
- Ámbito profesional: personas físicas y jurídicas del municipio de Albolote

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 7.476

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Resolución de emplazamiento en el procedimiento 393/2016*

**EDICTO****RESOLUCIÓN**

Visto el Procedimiento abreviado 393/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada a instancia de D<sup>a</sup> Soledad Mesa Martín, contra la resolución de de 10 de marzo de 2016 que desestima el recurso de reposición interpuesto solicitando la anulación o revocación de las bases en lo relativo a la exigencia de titulación específica de formación profesional de grado superior e instando a que se corrigieran las mismas indicando la posibilidad de participación con titulaciones equivalentes

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto del letrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, por el que se emplaza a esta Administración Provincial para comparecer a la vista señalada para el día 13 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, requiriendo a la Diputación para que notifique a cuantos

interesados aparezcan en el expediente la iniciación del recurso.

Emitido informe de 22 de noviembre de 2016 de la asesoría técnica de la delegación de recursos humanos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con los artículos 54.4 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, 551 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y 209 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación de Régimen local, en particular el artículo 34.1, letras i) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local,

**RESUELVO:**

Primero.- Que la Diputación Provincial de Granada se oponga a la acción judicial sustanciada en el Procedimiento Abreviado 393/2016, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada a instancia de D<sup>a</sup> Soledad Mesa Martín.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente, a quienes se les comunica que pueden personarse en el órgano judicial y procedimiento de referencia en el plazo de nueve días, a contar desde su recibo, como codemandados y comparecer a la vista.

Tercero.- Que se envíe el expediente administrativo, incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados.

Cuarto.- Autorizar a la Abogacía Provincial para la representación y defensa de la Diputación de Granada en el procedimiento abreviado 393/2106.

Quinto.- Que se dé cuenta al Pleno de la Diputación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Granada, 23 de noviembre de 2016.

NÚMERO 7.477

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Resolución de emplazamiento en el procedimiento 464/2016*

**EDICTO****RESOLUCIÓN**

Visto el Procedimiento abreviado 464/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada a instancia de D<sup>a</sup> María José Mu-

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA***Autos ejecución número 194/2016***EDICTO**

D<sup>a</sup> Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 194/2016, en materia de despido, a instancias de Débora Ivana Monfrinotti Domínguez, contra Área de Servicios Villa Blanca, S.L., habiéndose dictado auto de 21-9-16, auto de 31-10-16 y decreto de 30-11-16, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

**Auto de 21-9-16:**

S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de Débora Ivana Monfrinotti Domínguez, contra Área de Servicios Villa Blanca, S.L.

Procédase a citar a las partes a comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación; y oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

**Auto de 31-10-16:**

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Débora Ivana Monfrinotti Domínguez, y la empresa Área de Servicios Villa Blanca, S.L.

Se condena a dicha empresa a indemnizar, en la suma de 8.012,29 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Débora Ivana Monfrinotti Domínguez, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, en la forma descrita en el Razonamiento Jurídico segundo, ascendentes a 35.477,13 euros (descontados los 292 días trabajados para otras empresas).

Sígase a la ejecución contra Área de Servicios Villa Blanca, S.L., por 43.489,42 euros en concepto de principal (8.012,29 euros de indemnización y 35.477,13 euros de salarios dejados de percibir), más 6.523 euros presupuestados para intereses y costas; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la prevención de que en caso

ñoz Pereira, contra la resolución de 15 de mayo de 2016 del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio que declara definitivas las listas de admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria para la integración en el grupo B de personal funcionario, de todo el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo clasificado actualmente en los grupos C1 y 3.

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto del Letrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Granada, por el que se emplaza a esta Administración provincial para comparecer a la vista señalada para el día 15 de febrero de 2017 a las 11:30 horas, requiriendo a la Diputación para que notifique a cuantos interesados aparezcan en el expediente la iniciación del recurso.

Emitido informe de 22 de noviembre de 2016 de la asesoría técnica de la delegación de recursos humanos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con los artículos 54.4 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, 551 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y 209 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación de Régimen local, en particular el artículo 34.1, letras i) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local,

**RESUELVO:**

Primero.- Que la Diputación Provincial de Granada se oponga a la acción judicial sustanciada en el Procedimiento Abreviado 464/2016, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada a instancia de D<sup>a</sup> María José Muñoz Pereira.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente, a quienes se les comunica que pueden personarse en el órgano judicial y procedimiento de referencia en el plazo de nueve días, a contar desde su recibo, para personarse como codemandados y comparecer a la vista.

Tercero.- Que se envíe el expediente administrativo, incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados.

Cuarto.- Autorizar a la Abogacía Provincial para la representación y defensa de la Diputación de Granada en el procedimiento abreviado 464/2106.

Quinto.- Que se dé cuenta al Pleno de la Diputación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Granada, 23 de noviembre de 2016.

de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Líbrense comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal adjuntando copia de la presente resolución, por las prestaciones por desempleo percibidas por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander número 1732 0000 64 0194 16, utilizando para ello el modelo oficial.

Notifíquese a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El/La Magistrado/a-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Decreto de 30-11-16:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Área de Servicios Villa Blanca, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 43.489,42 euros de principal, más 6.523 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0194-16. Así lo acuerdo y firmo; doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Área de Servicios Villa Blanca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones

que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada, 30 de noviembre de 2016.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.343

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos número 208/2016*

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 208/2016, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Verónica Fernández Ruiz, contra Cafetería Pastelería Realengo, S.L., en la que con fecha 07.12.16 se ha dictado sentencia número 456/16 de la que podrá tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado

Y para que sirva de notificación en forma a Cafetería Pastelería Realengo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 12 de diciembre de 2016.-El/La Secretario/a Judicial.

NÚMERO 7.345

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 175/2016*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 175/2016 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Inmaculada Comino Fernández, contra Alex Vic, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dic-

tado Auto despachando ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Alex Vic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 2 de diciembre de 2016.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.342

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos ejecución número 222/2015*

EDICTO

D<sup>a</sup> Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 222/2015, seguidos contra Intelev Sistemas Elevación, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 12/12/2016, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intelev Sistemas Elevación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 12 de diciembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.935

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOTRIL (Granada)**

*Procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 692/2015*

EDICTO

D<sup>a</sup> Nuria Jurado Cruz Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Motril,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 692/2015, a instancia de Virtudes Illescas García y Juan Morente

Vega, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Registro de la Propiedad número Uno de Motril, al tomo 275, libro 23, folio 30 de Vélez de Benaudalla, finca nº 2.315 Código Idufir. 18024000423699.

Urbana: vivienda de dos plantas de altura y semisótano, sita en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en calle Algarrobo, número treinta y cuatro, con una superficie de solar de ciento catorce metros cuadrados, con una superficie construida total de doscientos noventa y siete metros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias y servicios. La planta semisótano ocupa la totalidad del solar tiene una superficie construida de ciento catorce metros cuadrados (114 m<sup>2</sup>). La planta baja tiene una superficie construida de noventa metros cuadrados (90 m<sup>2</sup>), y el resto, veinticuatro metros cuadrados (m<sup>2</sup>), están destinados a patio. La planta primera tiene una superficie construida de 93 m<sup>2</sup>.

Linda: Al Frente, calle Algarrobo; a la derecha entrando, con casa de calle Algarrobo, número treinta y dos, finca con referencia catastral número 4163427vf 574600001GO, de Cajamar; a la izquierda entrando con casa de calle Algarrobo, núm. 36, finca con referencia catastral número 4163429vf 574600001po de D. Manuel Alonso Rivas, y con calle Algarrobo; y, al fondo, con solar de calle Santo Tomas de Aquino número Dos, finca con referencia catastral num. 4163448vf 574600001so, de D. Manuel Illescas Cabrera. Es la finca con referencia catastral num. 4163428VF 574600001QO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Motril, 17 de noviembre de 2015.-El/La Magistrado/a Juez (firma ilegible).

NÚMERO 7.347

### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Rectificación error licitación suministro material eléctrico*

EDICTO

Detectado error en relación a la Licitación del Suministro de Material Eléctrico para el Ayuntamiento de Albolote,

SE HACE PÚBLICO QUE: Se procede a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas, por quince días naturales, a contar desde su publicación en el BOP de Granada.

Albolote, 15 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 7.328

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)***Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante*

EDICTO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Arenas del Rey por acuerdo del Pleno en fecha 27 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza.

Arenas del Rey, 30 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 7.329

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)***Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información*

EDICTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información por acuerdo del Pleno en fecha 27 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza.

Arenas del Rey, 30 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 7.330

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)***Aprobación inicial del inventario de edificaciones en suelo no urbanizable*

EDICTO

D<sup>a</sup> Francisca J. García Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arenas del Rey,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de 2016, acordó por Unanimidad la aprobación inicial del Inventario de Edificaciones en Suelo no Urbanizable.

El mismo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento.

Arenas del Rey, 10 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NÚMERO 7.337

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)***Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 y Plantilla*

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey,

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre del ejercicio 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el mismo se considera definitivamente aprobado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.H.L.

Se transcribe a continuación de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

## 1.- PRESUPUESTO GENERAL

NÚMERO 7.336

## A) Estado de Ingresos

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	231.100,00
2	Impuestos indirectos	7.500,00
3	Tasas y otros ingresos	101.716,60
4	Transferencias corrientes	546.098,28
5	Ingresos patrimoniales	62.618,10
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	100,00
	Total	949.632,98

## B) Estado de Gastos

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	372.743,72
2	Gastos bienes corrientes y servicios	393.632,04
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	157.197,22
6	Inversiones reales	11.560,00
7	Transferencias de capital	0,00
9	Pasivos financieros	9.000,00
	Total	949.632,98

## Plantilla

## Relación de puestos de trabajo

Denominación	Nº Plazas	Nivel	Grupo
<b>-A.- Funcionarios.</b>			
<b>I.- Habilitación de Carácter Nacional</b>			
1.- Secretaria-intervención	1	26	A-1
<b>II.- Escala de Administración General.</b>			
<b>2.- Subescala Administrativa</b>			
Administrativo (Jefe de negociado)	1	22	C-1
<b>III Escala de administración Especial</b>			
1.-Subescala Técnica	Vacante		
<b>2.- Subescala de Servicios Especiales.</b>			
- Policía	1	20	C-1

## B.- PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº Plazas
1.- Auxiliar administrativo. E.L.A. Fornes	1
Auxiliar Administrativo. Arenas del Rey	1
<b>2.- Carácter Temporal.</b>	
- Monitor Deportivo	1
- Monitor de Teatro	1
- Contratos PFEA	Varios
- Dinamizador Guadalinfo	1
- Agente Sociocultural	1
- Técnico Inclusión Social	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número primero, del artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas del Rey, 5 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Carta de pavimentación F.U. 6/15*

## EDICTO

Resultando que el Ayuntamiento Pleno de fecha 26.10.2016, aprobó definitivamente la carta de pavimentación y mobiliario urbano del PGOU con contenido de protección, una vez subsanado lo indicado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada.

Se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 41 de la LOUA; haciendo constar que, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJAG en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Baza, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde acctal., fdo. Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 7.327

**AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)***Nombramiento de Tesorera*

## EDICTO

Por acuerdo plenario de fecha de fecha 23 de noviembre de 2016, en virtud de lo dispuesto en la Ley 18/2015, de 9 de julio por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre la asunción de las funciones de tesorería por parte de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento,

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento del actual tesorero en favor de la señora Concejal de este Ayuntamiento, efectuado por resolución de la alcaldía de fecha 24 de junio de 2015.

Segundo.- Delegar la asunción de funciones de tesorería en la funcionaria habilitada nacional y responsable de la Secretaría-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Comunicar a los bancos y cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos la asunción de funciones de Tesorería por parte del Secretario-Interventor.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Bubión, 30 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 7.331

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)***Convocatoria y bases para la selección de un Auxiliar Administrativo interino***EDICTO**

Mediante resolución de alcaldía de fecha 05 de diciembre de 2016, aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo interino.

Las bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia -apartado A10- (<http://www.dipgra.es/transparencia-municipal?selectAyudas=19>). E igualmente se reproducen en el presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesas Viejas, 7 de diciembre de 2016.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR POR OPOSICIÓN LIBRE**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo interino para cubrir una vacante por enfermedad de la titular de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Dehesas Viejas. Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo 2 dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.- La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo el siguiente sistema:

1. Una plaza por el sistema de acceso libre.

2.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de graduado educación secundaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- Instancias y documentación a presentar.

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Ayuntamiento de Dehesas Viejas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, bastando que el aspirante, además de expresar sus datos personales, manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Deberá acompañar a la misma fotocopia del DNI o cualquier otro documento de identificación válido así como copia del título exigido o de otro superior. Las copias no han de ser compulsadas.

3.3.- También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Quienes tengan la condición de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, a los efectos de realizar las adaptaciones de tiempo y medios que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias la alcaldesa, dictará resolución declarando aprobada la



lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dehesas Viejas y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Granada.

4.2.- En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de acuerdo con su art. 30.2, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dehesas Viejas será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3.- Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia -apartado A 10- (<http://www.dipgra.es/transparencia-municipal?selectAyudas=19>).

En este mismo anuncio se indicará la composición del tribunal y la fecha de celebración del primer ejercicio.

#### 5.- Tribunal

5.1.- El tribunal de selección será designado por resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de una presidencia, 4 vocalías y una secretaria. Se procurará que haya paridad por razón de sexo. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada junto a la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2.- Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la presidencia, secretaria y la mitad al menos de las vocalías, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4.- El tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5.- Quienes componen el tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de prepara-

ción de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6.- Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7.- Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8.- La presidencia del tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9.- El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacante convocada. La propuesta de aprobado que contravenga este límite será nula de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10.- Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. El tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### 6.- Procedimiento de selección

6.1.- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la resolución a la que hace referencia la Base 4ª.

6.2.- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia -apartado A10- (<http://www.dipgra.es/transparencia-municipal?selectAyudas=19>). Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.4.- En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5.- Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.6.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios.

**EJERCICIO PRIMERO:** Contestación a un cuestionario tipo test de 50 preguntas del temario del Anexo I. Las preguntas tendrán tres alternativas, puntuando 0,2 pun-

tos el acierto y restando cada tres errores un acierto. Este primer ejercicio tendrá una duración de sesenta minutos.

**EJERCICIO SEGUNDO:** Se desarrollará durante un periodo máximo de una hora y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, debiendo presentar el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., en hoja de cálculo y procesador de textos (Microsoft Office)

En este ejercicio se valorará el manejo de la ofimática en programas convencionales.

6.7.- La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

6.8.- El cómputo de la puntuación del ejercicio segundo se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.9.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, se tendrá en cuenta, de modo sucesivo, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- Lista de aprobados.

7.1.- Una vez finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia -apartado A10- (<http://www.dipgra.es/transparencia-municipal?selectAyudas=19>), la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y prueba complementaria.

7.2.- La relación definitiva con la persona aprobada será elevada a la Alcaldía-Presidencia, con propuesta de nombramiento de funcionario interino.

8.- Presentación de documentos.

8.1.- El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2.- A quien ostenten la condición de funcionario público, se le dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- Nombramiento de Funcionario interino y toma de posesión.

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa-Presidenta nombrará funcionario interino a la persona aprobada en el proceso selectivo.

9.2.- El plazo para tomar posesión será de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3.- De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- Base final

10.1.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones Generales.

Tema 4. El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al

empadronamiento. La organización. Competencias municipales

Tema 6. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 18. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 19. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica. Atención al público: acogida e información al administrado.

Tema 20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

### ANEXO III SELECCIÓN DE PERSONAL SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIJAS

Régimen de Provisión: Funcionario Interino

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el BOP: .....

3. DATOS PERSONALES:

Nombre

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población Provincia CP

Teléfono de contacto Correo electrónico:

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del DNI

Fotocopia de título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

El abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la Base 2ª de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 2016

NÚMERO 7.295

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

*Contrato servicios limpieza edificio del Consorcio Centro Federico García Lorca*

### EDICTO

Expediente número 2/2016.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de limpieza del edificio del Consorcio Centro Federico García Lorca.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Granada.

b) Servicio de Contratación.

c) Expediente número: 2/2016

- 2.- Objeto del contrato:
- Prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del Consorcio del Centro de Federico García Lorca.
  - División por lotes y número: no hay
  - Lugar de ejecución: Granada.
  - Duración del contrato: cuatro años incluidas las prórrogas.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
- Tramitación: ordinaria.
  - Procedimiento: abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 42.811,32 euros
- 5.- Garantías: Definitiva: 2.141 euros.
- 6.- Obtención de documentación e información:
- Página Web: [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf).
  - Teléfono: 958248107
  - Telefax: 958248256
  - Correo electrónico: [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:
- Ver apartado número 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: hasta las 12:00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
  - Documentación que integrará las ofertas:
    - Sobre 1: Documentación administrativa.
    - Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.
    - Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.
  - Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.
- 9.- Apertura de ofertas:
- Entidad: Ayuntamiento de Granada.
  - Domicilio: Plaza del Carmen, sin número.
  - Localidad: Granada, 18071.
  - Fecha y hora: según se determine por la Mesa de Contratación.
- 10.- Otras informaciones: criterios de adjudicación:
- Ver apartado número 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado número 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 11.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.
- 12.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
- [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de diciembre 2016.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 7.348

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS LÓGICOS

*Resolución a la reenumeración en calle Cabo de Gata 25 a 31*

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 12 de diciembre de 2016 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la reenumeración en calle Cabo de Gata 25 a 31, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

#### DISPONGO:

PRIMERO: Renumerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Refer. catastral</u>
C/ Genil, núm. 14	C/ Cabo de Gata, núm. 25	0333122VG5103C
C/ Genil, núm. 12	C/ Cabo de Gata, núm. 27	0333124VG5103C
C/ Genil, núm. 10	C/ Cabo de Gata, núm. 29	0333123VG5103C
C/ Genil, núm. 8	C/ Cabo de Gata, núm. 31	0333145VG5103C

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 13 de diciembre de 2016.-El Alcalde P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 7.352

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 12 de ocupación terrenos con terrazas y estructuras*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la derogación de la ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Vega, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 7.353

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 7 de tráfico*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal número 7 reguladora del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Vega, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 7.354

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 del IBI*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Vega, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 7.355

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 8 de Cementerio Municipal*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa de cementerio municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Vega, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 7.308

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Licitación servicio de Teleasistencia domiciliaria en el Municipio de Loja***EDICTO**

Anuncio de licitación para la contratación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria del municipio de Loja,

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Teleasistencia domiciliaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Loja.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria (Contratación).
- c. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Área de Secretaría
  2. Domicilio: Duque de Valencia, núm. 19
  3. Localidad y código postal: Loja, 18300.
  4. Teléfono. 958321156
  5. Telefax. 958322540
  6. Correo electrónico. jcgodoy@aytoloja.org
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoloja.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

d. Número de expediente: 1446/2016

2. Objeto del contrato: el objeto del contrato será la realización de Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el municipio de Loja de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

Dicho objeto corresponde al código 85300000-2 Servicio de unidad de asistencia y apoyo de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: ordinaria  
Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: varios: precio y proyecto técnico (Cláusula XIIª del Pliego de Prescripciones Técnicas).

4. Valor estimado del contrato: 80.000 euros, IVA incluido

5. Presupuesto base de licitación:

A percibir de los Usuarios, con periodicidad mensual: 6.83 euros/mes + IVA

A abonar al contratista por el Ayuntamiento por usuario/mes: 7,60 euros + IVA

6. Garantías exigidas: Provisional, no se exige. Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiese con día inhábil o sábado, el plazo de presentación se entiende prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b. Modalidad de presentación: Sobres cerrados con la documentación señalada en la cláusula XIV del pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General (Oficina Ciudadana).
2. Domicilio: calle Duque de Valencia, núm. 19.
3. Localidad y código postal: Loja, 18300.

Loja, 30 de noviembre de 2016.-El Alcalde Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 7.346

**AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)**

*Bases y convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General, por el sistema de concurso-oposición restringido (promoción interna)*

**EDICTO**

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno local de 30 de noviembre de 2016 se aprueban las Bases y convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General, por el sistema de concurso-oposición restringido (promoción interna)

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/85 de 2 abril de bases de régimen local

- Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de materias vigentes de régimen local

- Real decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de administración local

- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y bases de la presente convocatoria

#### PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

1. Se convoca a los interesados en cubrir como Funcionarios de Carrera, una plaza de Administrativo de Administración General, encuadradas en la Plantilla de Funcionarios, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo CI, de los establecidos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre), correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2. El Sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición restringido (promoción interna).

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser funcionario de carrera de la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de La Malahá y haber prestado como mínimo dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera, ocupando plaza de Auxiliar de Administración General, (Grupo D, ley 30/1984) = (Grupo C / Subgrupo C/2, R.D. Leg. 5/2015).

2.- No haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente. La equivalencia será reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

#### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo lo solicitarán en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá, presentándose en el registro general de éste, en el modelo oficial que será facilitado por el Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las presentes Bases en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, acompañando a la misma de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso, excepto en el caso de que consten en su expediente personal, en cuyo caso bastará con alegarlo expresamente y especificando con detalle los méritos que ya obran en su expediente personal. No se tendrán en consideración para la valoración de la fase de concurso aquellos méritos que expresamente no hayan sido detallados por el solicitante.

Todos los documentos se presentarán en fotocopia compulsada,

El Ayuntamiento, mediante el Departamento de Personal, verificará los datos obrantes en el expediente de personal.

#### CUARTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Se hace constar expresamente que los aspirantes NO deberán abonar cantidad alguna en concepto de derechos de examen.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano de selección examinará las solicitudes presentadas, comprobarán los requisitos exigidos y que los méritos alegados están justificados adecuadamente, y atribuirá a cada solicitante la puntuación que le corresponda, según el baremo que consta en la Base Séptima.-Fase de Concurso.

Una vez realizado el trámite anterior, formulará propuesta a la Alcaldía Presidencia con la relación de personas admitidas y excluidas, indicando en el primer lugar la puntuación total obtenida y en el segundo lugar la causa de la exclusión si la hubiese. Por la Alcaldía se dictará resolución aprobando provisionalmente la anterior propuesta, publicándose en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y la página web, con la concesión de un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas puedan alegar lo que consideren oportuno.

Una vez transcurrido el plazo anterior, se resolverán las alegaciones presentadas y la lista se elevará a definitiva. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la resolución de Alcaldía, publicándose en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y la página web.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La composición del Órgano de Selección, se publicará en la página web y en el Tablón de Edictos de la Corporación y estará constituido de conformidad con el artículo 60 del T.R. de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre), de la siguiente forma:

Presidente y cuatro vocales designados por el Sr. Alcalde Presidente, con la condición de funcionarios así como Secretario. Todos los miembros, excluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Se designara asimismo los suplentes.

Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia de profesionalización de los miembros de los órganos de selección se configura como un mandato básico en la normativa vigente. Por tanto, si el Ayuntamiento no dispone del personal suficiente que reúna este perfil, resultará necesario acudir a la colaboración o cooperación interadministrativa.

Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna circunstancia prevista en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

Los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a la percepción de asistencias conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por la categoría co-

respondiente a la plaza objeto de la convocatoria, así como a las dietas correspondientes, en su caso.

Los Órganos de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga.

De cada sesión, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en caso de concurso, y las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

**SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.**

#### I. PARTE: FASE DE CONCURSO

Los méritos, que serán alegados junto a la instancia y siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas, se efectuarán mediante documento original o fotocopia compulsada, siendo el máximo a obtener de 5 puntos.

El Órgano de Selección previamente al inicio de la fase de oposición valorará los méritos alegados de conformidad con el siguiente baremo:

##### 1.- ANTIGÜEDAD.- Hasta 2 puntos.

2.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de la Malahá, en propiedad, como Auxiliar A.G., como laboral fijo o funcionario 0.15 puntos por año completo de servicio.

2.2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como Auxiliar A.G., como laboral fijo o funcionario 0,10 puntos por año completo de servicio.

##### 2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, Hasta 3 puntos.

Dentro de este apartado sólo se valorarán los cursos organizados por entidades de derecho público, tales como Cemci, Instituto Andaluz de Administración Pública o incluidos dentro del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones públicas, relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta.

Por cada curso entre 10 y 25 horas de duración 0.20 puntos

Por curso de duración superior a 25 y hasta 100 horas: 0.30 puntos

Por curso de duración superior a 100 horas: 0.40 puntos

#### II. PARTE: FASE DE OPOSICIÓN

Máximo a obtener por este apartado 10 puntos.

Consistirá en dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos.

##### Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test con 30 preguntas y 40 minutos para su ejecución, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La contestada que no sea correcta restará en puntuación un tercio de una correcta. Las no contestadas no restan puntuación. Las preguntas versarán sobre el programa que figura como Anexo I.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2.5 puntos.

##### Segundo Ejercicio;

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico (redacción de Informes con propuesta de resolución) relacionado con el temario del Anexo que figura al final de las presentes bases, a elegir de entre los dos que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, pudiendo exigirse que sea realizado mediante aplicaciones informáticas. El tiempo máximo de realización será de 1 hora. En este ejercicio se permitirá la consulta de textos legales.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2.5 puntos.

##### OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del órgano de selección, eliminando las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igualo superior a 3 puntos.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

##### NOVENA: LISTA Y PROPUESTA DE APROBADOS POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Los aspirantes autorizan formalmente al Ayuntamiento de La Malahá para la publicación de sus datos identificativos en la web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletines Oficiales que legalmente correspondan. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en dicha solicitud son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Elda, con la finalidad de gestionar la selección de personal.

Finalizadas las pruebas selectivas, el órgano de selección hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas. Con esta misma fecha y de acuerdo con la citada lista se elevará al Órgano municipal competente, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista de aspirantes aprobados en la web y tablón del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos presentarán los documentos necesarios para llevar a efecto su nombramiento.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del órgano de selección en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nom-



bramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

#### ANEXO I.- TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978, Principios Generales. Estructura

2.- Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La administración autonómica principios informadores y organización

4.- La unión europea y sus tratados. Antecedentes y evolución histórica. EL Tratado de Maastricht, la unión política y la unión económica

5.- El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

6.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. - Requisitos. Eficacia nulidad y anulabilidad.

7.- Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación/instrucción, finalización y ejecución.

8.- El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La sede electrónica. La firma electrónica. La tramitación electrónica del procedimiento administrativo, en especial así copias y notificaciones.

9.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

11.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

12.- Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales.

13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

14.- El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

15.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

16.- Los Bienes de las Entidades Locales.

17.- Los contratos de la Administración. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

19.- El expediente administrativo. Escritos y documentos que lo integran: solicitudes o instancias; providencias y diligencias; dictámenes e informes; propuestas y mociones; certificaciones; notificación de acuerdos; resoluciones, decretos, oficios, etc.

20.- La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo.-

21.- El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

22.- Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

23.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa. EL procedimiento de otorgamiento de licencias.

24.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

25.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Definición y principios presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado. Estructura presupuestaria.

26.- Los Créditos del presupuesto de gastos. Vinculación jurídica. Modificaciones presupuestarias. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos e ingresos.

27.- Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de Crédito y Tesorería.

28.- La administración de archivos. Clases y organización del trabajo de archivo

29.- Informática básica. El ordenador tipos y componentes

30.- La ofimática. Tratamientos de textos y la base de datos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Malahá, 14 de diciembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 7.335

#### AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

*Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación en sector suelo urbanizable SAU-1*

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que la Junta de Gobierno Local de fecha 29/11/2016 aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de las fincas que integran el Sector de Suelo Urbanizable SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Moclín, promovida por los propietarios que componen la Junta de Compensación del mencionado Sector, representados por la Apoderada D<sup>a</sup> Raquel Bravo López, en virtud de lo dispuesto en la Escritura de Constitución formalizada ante D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con fecha de 31-5-2007, cuyos nombres y/o razón social

NÚMERO 7.269

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)***Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre 2016*

## EDICTO

D. Marcelo Avilés Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Taha (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2016 se ha aprobado el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pitres (La Taha), 28 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NÚMERO 7.434

**AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)***Modificación de la RPT de la entidad local*

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace público la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Víznar, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de diciembre de 2016.

A continuación se transcriben las modificaciones introducidas:

Primero: La RPT de esta entidad local se modifica en los siguientes puestos de trabajo con efectos a partir de 2017:

son: Escudo Nazarí, S.L., Jesús Rada Calvo, Carmen González Madorran, Alejandro Martínez Barrios, García de los Reyes Asociados, S.L., Herederos de Manuel Vico, S.L., Nicolás abril Povedano, Magdalena Martín Martín, José Fernández Arredondo, Margarita Fernández Arredondo, María Josefa Fernández Arredondo, Patricia Casado Fernández, Antonio García Ramírez, Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Moclín.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Moclín, 30 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Josefina Caba Pérez.

NÚMERO 7.409

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)***Aprobación inicial innovación número 1 al PGOU Montefrío*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER QUE, La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el documento de Innovación denominado "innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Montefrío, para la modificación de las ordenanzas de carácter pormenorizado en las zonas externas al Conjunto Histórico", a instancias de la Junta de Compensación del Sector E-OR-01 del PGOU de Montefrío, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Miguel Marrades Martín de Rosales.

A tenor de lo establecido en el art. 32.1.2º y 39 de la LOUA, la citada Innovación se expone a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se hace público que, conforme a lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las zonas afectadas por la presente Innovación, sin que ello impida la concesión de licencias basadas en el régimen actualmente vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 2 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

A) Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Código puesto de funcionario: AS2:

1) Complemento específico: la cuantía económica asignada al puesto pasa a ser de 5.488 euros a partir de 2017 (incluido incremento del 1% según Ley Presupuestos del Estado para 2016), lo que supone un incremento de 1.200 euros anuales, motivados por el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de Secretario-Interventor como consecuencia de su nombramiento por la Junta de Andalucía, a propuesta de esta Entidad Local, como Secretario-Interventor accidental en la modalidad de "corta duración indeterminada", para suplir las posibles ausencias en el desempeño de un puesto reservado a FHCN que se encuentra ocupado con una cobertura de carácter definitivo al amparo la reciente modificación del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local llevada a cabo por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

2) Funciones del puesto de trabajo: Pasan a ser las siguientes:

- Tareas de apoyo y colaboración en la secretaría-intervención y en la tesorería, registro de entrada, padrón de habitantes, catastro, atención al público cuando se precise, así como a los diversos cargos políticos municipales, coordinación con la gestoría laboral, subvenciones (excepto Convenio Granada es Provincia).

- Desempeño, en virtud de nombramiento oficial, del puesto de secretario-interventor accidental de la entidad local en la modalidad de "corta duración indeterminada".

B) Puestos de trabajo. Auxiliar Administrativo de refuerzo.

Código puesto de laboral: AS2

1) Complemento Específico: pasa a tener una asignación económica por importe de 5.502 euros a partir de 2017 (incluido incremento del 1%), lo que supone un incremento de 1.200 euros anuales, motivado por la asignación de numerosas funciones relacionadas con la utilización de diversas aplicaciones informáticas de nueva implantación.

2) Funciones del puesto de trabajo: Pasan a ser las siguientes:

- Refuerzo y apoyo, en su caso, y sustitución en todas las funciones y tareas asignadas al puesto de trabajo de auxiliar administrativo funcionario.

- Urbanismo, obras y servicios y catastro.

- Gestión de nuevos programas y aplicaciones informáticas (publicación de edictos en el BOE a través de plataforma digital, Registro Municipal de Demandantes de Vivienda (RMDV), Registro de Animales de compañía de Andalucía (RAIA), etc.).

Los incrementos de las cuantías del complemento específico de los puestos anteriormente indicados, se adoptan al amparo de lo establecido en el artículo 19. Base Siete de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y deberán tener su correspondiente cobertura económica en el presupuesto municipal para 2017.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la RPT, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Víznar, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 7.435

## AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

*Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 1/2016*

### EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna, durante el plazo de 15 días otorgado, contra el acuerdo adoptado con carácter inicial por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2016, por el que se aprobó un suplemento de créditos (tramitado bajo el número 1/2016) al vigente presupuesto municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 2004,

SE HACE PÚBLICO que dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo, insertándose a continuación resumido por capítulos:

A) Gastos: Capítulo 3: Intereses: Importe total del suplemento: 2119,89 euros (aplicación 2016.011.310).

B) El importe del gasto anterior quedará financiado mediante bajas de crédito en el Capítulo 2: Gastos Corrientes (aplicación 2016.920.204), quedando la operación nivelada en su conjunto sin que la presente operación afecte ni a la estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto, al no suponer incremento alguno del presupuesto según expediente tramitado al efecto.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de los de Granada, en la forma y plazos establecidos en su legislación reguladora (Ley 29/1998).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Víznar, 19 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 7.436

## AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

*Información pública y audiencia: Modificación del Reglamento Orgánico Municipal*

### EDICTO

SE HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, aprobó con carácter inicial la modificación

NÚMERO 7.414

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA***Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, cuarto periodo de cobro del 2016 de Ítrabo***EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2016 de Ítrabo, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 13 de diciembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 7.367

**AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)***Ampliación explotación avícola en el paraje de la Esparraguera***EDICTO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la "ampliación de una granja avícola en el paraje de la Esparraguera, polígono 10, parcelas 13 y 15 de éste término municipal, promovido por D. Fabio Sierra Requena, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al

del Reglamento Orgánico Municipal de esta entidad local (Contenido: Normativa de funcionamiento de los plenos ordinarios a celebrar por el Ayuntamiento de Víznar en relación con la presentación de mociones por los diversos grupos políticos así como la formulación de ruegos y preguntas en los mismos).

El acuerdo adoptado, así como el expediente tramitado a tal efecto, podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento (Lugar: Secretaría General), al objeto de que, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con lo establecido al respecto por el artículo 49, último párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Víznar, 16 de diciembre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 7.415

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Publicación anuncio de cobranza padrón 4º trimestre venta ambulante, ejercicio 2016***EDICTO**

Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de Tasas por Ocupación de Vía Pública con Industrias Callejeras o con Puestos de Venta Ambulante "Mercadillo" 4º trimestre ejercicio 2016, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso será de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Lugar de pago: en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago o mediante un pago directo al personal municipal autorizado por el Ayuntamiento.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

La Zubia, 14 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lanteira, 12 de diciembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Villalba Navas.

NÚMERO 7.492

## JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

*Resolución expte. 13.169/AT*

### EDICTO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.169/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L. con domicilio en calle Santa Lucía, s/n, de Churriana de la Vega y CIF: B-18.000.224.

Características: Paso de 6 a 20 kV de Centros de Transformación "Cortijo El Chacón", "Narila", "Campo de Fútbol", "Vodafone", "C.C.Carreteras", "Parque Cádjar", "Reinosos", "Central Bérchules", "Moraima", "Reinosos Río", "Fábrica de Bloques", "Lavandería-La Ventilla", "Talleres" y "B. Pucheros", sito en t.m. de Cádjar.

Presupuesto: 38.702,01 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 7.493

## JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

*Resolución expte. 13.170/AT*

### EDICTO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.170/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con domicilio en calle Santa Lucía, s/n, de Churriana de la Vega y CIF: B-18.045.666.

Características: Línea Aérea MT 20 kV "Cuchareros-Rambla Angosturas" de 947 m de longitud, conductor 94-AI1/22-ST1A, aislamiento por cadenas de 3 elementos U70BS y apoyos metálicos galvanizados, sito en parajes "Cuchareros" y "Los Morenos" en tt.mm. de Albuñol y Albondón.

Presupuesto: 28.875,74 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 7.394

## **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 365/16*

EDICTO

SENTENCIA Nº 218/16

En Granada a 28 de octubre de 2016, la Ilma. D<sup>a</sup> Manuela de la Torre Robles, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Granada, ha visto los autos de juicio de delito leve inmediato seguidos bajo el número 365/2016 sobre hurto contra Tamimount Mimun Buzzian Khardouch, con asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Tamimount Mimun Buzzian Khardouch, como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y penado en los artículos 234, 2,16 y 62 del código penal a la pena de 29 días de multa a razón de una cuota diaria de seis euros, con al responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas más las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil procede la entrega definitiva de la propiedad de los efectos sustraídos a su legítimo propietario.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, del que resolverá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

NÚMERO 7.232

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN**

*Autos número 554/2016*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 554/2016, seguidos en este Juzgado de lo Social número Uno de Jaén y su provincia en materia de procedimiento ordinario, a instancia de Beatriz Caballero Sánchez, contra Mercantil Ligesa Servicios de Limpieza y Mantenimiento y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 20 de febrero de 2017 a las 11:20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, núm. 70-5ª Planta (Edificio de la Seguridad Social), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mercantil Ligesa Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jaén, 30 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria número 22/2016*

## ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 22/2016, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 24 de noviembre de 2016, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	1.277.106,00	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.683,62	89.557,58
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	31.000,00	335.364,64
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	21.101,91	7.665.300,85
7	Transferencias de capital	5.309.924,08	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Gastos	6.694.815,61	8.090.223,07

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		1.353.797,46
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		41.610,00
	Total Presupuesto de Ingresos	0,00	1.395.407,46

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 22 de diciembre de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vid.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria número 22BIS/2016*

## ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 22BIS/2016, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 24 de noviembre de 2016, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	858.788,80	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		194.913,67
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	274.757,98	850.788,80
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Gastos	1.125.546,78	1.045.702,47

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	79.844,31	
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Ingresos	79.844,31	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 22 de diciembre de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vid. ■